

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de octubre de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0149-1710-2024

Señor
LUIS ANTONIO LASO SÁENZ
Representante Legal
TECNOLAC GROUP, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Laso:

| | |
|--|------------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| NOTIFICADO POR ESCRITO | |
| De | DEIA-DEEIA-AC-0149-1710-2024 |
| Fecha | 25/10/2024 |
| Notificador | Sergio Olano |
| Retirado por | Luis BETTIA |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“ESTABLO PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá y provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la sección de anexos del EsIA, se presenta el Informe de Análisis de Calidad de Aire, y dentro de los parámetros monitoreados el PM₁₀, sin embargo, el mismo no cumple con el artículo 8 de la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, el cual establece: “Para el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la conformidad (OEC), acreditada por el concejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando métodos de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditadas por el CNA de Panamá [...].” Por lo antes mencionado se solicita:
 - a) Presentar Análisis de Calidad del aire Ambiental, elaborado y firmado por un personal idóneo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.

2. Mediante **MEMORANDO DCC-700-2024**, la Dirección de Cambio Climático (DCC), solicita lo siguiente:

“Adaptación:

5.8.2. Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia:

Se reiteran los comentarios realizados en el primer informe de revisión que no han sido contestados por el consultor:

- *Se deberá identificar los posibles riesgos climáticos que puedan afectar directamente al proyecto a través de una matriz que desglose la información en oceanográficos, hidrometeorológicos y geofísicos. Ver la "Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental". Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>.

- Localizar el área del proyecto en el mapa de sensibilidad a nivel nacional e identificar el nivel de sensibilidad según el rango establecido.

5.8.2.1 Análisis de exposición

- Se reitera el comentario realizado en la primera revisión sobre la necesidad de ubicar el área del proyecto en el mapa de exposición nacional.
- No hay observaciones respecto a la información de escenarios incluida; sin embargo, se recomienda al consultor utilizar las referencias proporcionadas en los comentarios de informes anteriores para acceder a la información actualizada del país.
- Aunque la inclusión de información sobre vientos es valiosa para el estudio, es importante señalar que no fue solicitada por la Dirección de Cambio Climático en la revisión.
- La tabla 15 no era necesaria en esta sección, ya que depende de los resultados presentados en las secciones previas a la 5.8.3, donde el equipo revisor la ha solicitado.

5.8.3 Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climático en el área de influencia.

- Se solicita al consultor actualizar la matriz requerida tomando en cuenta los comentarios indicados en los puntos anteriores.
- Recomendamos al consultor revisar la Resolución DM-0113-2024, donde se especifica paso a paso la información solicitada por la Dirección de Cambio Climático: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>.
- Si tiene alguna consulta sobre las solicitudes, le sugerimos comunicarse con el equipo a través del correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- El mismo punto debe ser actualizado según los comentarios generados en el punto 5.8.3.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

Objetivos del plan de adaptación: el punto debe ser actualizado según los comentarios generados en el punto 5.8.3.

Formulación de medidas de adaptación: El mismo punto debe ser actualizado según los comentarios generados en el punto 5.8.3.

Plan de Monitoreo: El mismo punto debe ser actualizado según los comentarios generados en el punto 5.8.3. manteniendo el formato de cuadros presentado.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

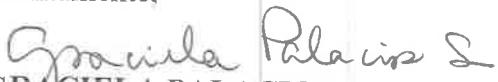
- El promotor identifica las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, por alcance, tipo y las actividades involucradas y detalla los GEI asociados a dichas fuentes, con excepción de las fuentes correspondientes al uso y consumo de lubricantes y al consumo de electricidad. Por lo que se recomienda la identificación de los GEI asociados a estas dos fuentes de emisiones.
- Igualmente, se aclara que, para las emisiones por remoción de suelos en este proyecto, no debe incluirse la emisión de metano por la generación de aguas residuales, desechos sólidos, ni desechos de las vacas, ya que estas emisiones están más asociadas a la fase de implementación. Solo aplica la liberación de carbono orgánico del suelo, como resultado de la remoción de tierra durante la fase de construcción; ya que estas emisiones no son parte de las emisiones asociadas a la remoción de suelos.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquéllas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- El promotor detalla las medidas de mitigación para las emisiones de GEI que se aplicarán durante la fase de construcción, pero no las presentan individualizadas por categoría de fuentes, según alcance, tipo y actividades que las generan, lo cual brindaría un mejor seguimiento, monitoreo y facilitaría posteriormente el reporte de la huella de carbono al finalizar la fase de construcción si ocurriera antes del año o cada año y al finalizar dicha fase, si fuese mayor a un año. Por lo tanto, se recomienda desagregar tales medidas para cada una de fuentes de emisiones.
- Igualmente, se recomienda la inclusión de un cronograma que especifique los tiempos para la ejecución de cada actividad de mitigación. Este cronograma, debe delinear claramente las fases de implementación de dichas medidas de mitigación y los plazos para cada acción. Esto permitirá una planificación adecuada y el seguimiento del progreso el plan.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/yd/amm
10/11/2023



**INGENIERA
GRACIELA PALACIOS
DIRECTORA DE EVALUACION
MINISTERIO DE AMBIENTE**

NOTIFICACION POR ESCRITO

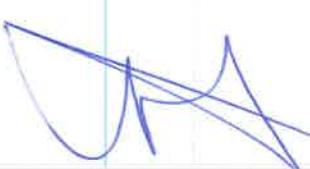
| | |
|--|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECEBIDO | |
| Por: | Sayus |
| Fecha: | 25/10/2024 |
| Hora: | 11:57 am |

Yo, Luis Antonio Laso Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte A8254058, debidamente autorizado, actuando en representación legal de **TECNOLAC GROUP, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Folio N°155716212, promotor del proyecto denominado "**ESTABLO PANAMA**", ubicado en el Corregimiento de Villarreal, Distrito de Nata y Provincia de Coclé, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0149-1710-2024.**, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización al ingeniero Luis Beitia con cédula de identidad personal N°4-738-96, para que retire dicha nota.

Sin más que agregar,

Atentamente


Luis Antonio Laso Sáenz
Representante Legal
TECNOLAC GROUP, S.A.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

Panamá,

25 OCT 2024


Testigos


Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





file) Copia de Su Original
25/10/2024

4-738-96